

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319880013**

**COMERCIALIZADORA VENDING DIEGO DAVILA E.I.R.L.**

**COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, SUBARRIENDO,  
TRANSPORTE MANTENCIÓN ;**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE  
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN  
LA EXPLOTACION DE MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS.**

**IQUIQUE, 18/12/2019**

**RES. EX. N° 77319098545 /**

**VISTOS:** La solicitud mediante F-2117 Folio N°2470 de fecha 13.12.2019 presentada por Don(a) [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de COMERCIALIZADORA VENDING DIEGO DAVILA E.I.R.L., RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita la autorización para eximirse a la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, en el domicilio al interior de la Notaría Carlos Ernesto Vila Molina, Patricio Lynch N°525, Ciudad de Iquique.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°754, de fecha 02.03.2018.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 13.12.2019 pidió la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, Marca FAS, Modelo FASTER 1050 y FAST 900 Serie N°201146073.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 4549 de fecha 03.11.2017, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas Marca FAS, FASTER 1050, FAST 1050 y FAST 900.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 4549 de fecha 03.11.2017, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 248 de fecha 10.10.2017, señaló que la máquina de referencia se encuentra dotada con un sistema de control de ventas en la CPU, el cual cuenta con un procesador integrado que almacena las ventas históricas sin poder ser eliminadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente COMERCIALIZADORA VENDING DIEGO DAVILA E.I.R.L., RUT N° [REDACTED], la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas, Marca FAS, Modelo FAS 900, ubicada en el mismo domicilio anterior.

La presente autorización es concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional Iquique, procederá al sellado del contador interno de la máquina. Asimismo, se debe adherir a la máquina expendedora automática, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número Fiscal 208951 que identifica su autorización.

La vigencia de ésta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 y a las establecidas en la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedente. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
MIGUEL ARNOLDO TORRES CARES  
DIRECTOR REGIONAL (S)

**Distribución**

- Diego Alberto Dávila Vega, Los Chunchos N°3775, Iquique.
- Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.
- Expediente.